

Consejería de Sanidad

294 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 12 de febrero de 2009, por la que se delega en la Secretaría General Técnica de esta Consejería el ejercicio de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.*

El Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (B.O.C. nº 80, de 14 de junio), atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud competencias en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en relación con los derechos de consulta, participación y representación de los empleados públicos de las Áreas de Salud en materia de prevención de riesgos en el trabajo, como respecto de la organización de los recursos para el desarrollo de las actividades preventivas en su ámbito de competencias en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales.

Conforme al artículo 5.2 del citado Decreto dependen de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud los Comités Insulares de Áreas de Salud, así como el Comité Sectorial de Sanidad.

El propio Decreto 73/2002, de 3 de junio, atribuye, respecto de los mismos derechos y de la citada organización, competencias en materia de prevención de riesgos laborales a las Secretarías Generales Técnicas de cada Departamento en relación con el personal adscrito al mismo.

Por necesidades de coordinación, eficacia y agilización administrativa en un área de actuación única e indiferenciada como es la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo que realizan, se considera oportuna la delegación de las citadas competencias en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad el ejercicio de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2009.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

295 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, por la que se convoca una Beca de formación en el área de Proyección Social, Institucional y Cooperación de esta Universidad (Gestión General).*

Examinado el expediente instruido por el área de Cooperación Internacional de esta Universidad, al objeto de convocar una Beca de formación entre el alumnado de la Universidad de La Laguna, de Gestión General, como actividad complementaria de sus estudios universitarios y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de La Laguna, a través del área de Proyección Social, Institucional y Cooperación y en consonancia con los objetivos de Movilidad, Voluntariado y Cooperación Internacional, viene desarrollando una política de apoyo a la movilidad de miembros de la comunidad universitaria a través de programas internacionales.

Esta beca va destinada a facilitar que los estudiantes de la ULL presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el área de Cooperación Internacional. Siendo el objetivo de la acción el contribuir a su formación en la cultura de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, potenciando